



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

30 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3827

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato de fecha 30 de Julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la "Junta de Vecinos N° 34 Cerro Los Castillo".-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 30 de Julio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, en adelante la "Comodante" y la "**JUNTA DE VECINOS N° 34 CERRO LOS CASTILLO**", Rol Único Tributario N° 65.005.600-0, representada legalmente por su Presidenta doña **MARTIZA SOLEDAD VILLAGRA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.748.191-1, en adelante la "Comodataria", contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña, sin derechos de aguas, de una parte o retazo del resto de la Parcela N° 24 de la Población "Los Cuarteles", denominada también "Los Cerrillos", ubicada en la comuna de Retiro.- Dicho retazo corresponde al **Lote N° 1-a**, del Plano de Subdivisión visado por el Servicio Agrícola y Ganadero, documentos que junto con el Certificado N° 124 expedido por el mismo Servicio Agrícola y Ganadero, que protocolizaron al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Parral, correspondiente al Quinto Bimestre del año 2000, con el N° 1204-2000, fotocopia autorizada de los cuales queda agregada al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2000, con el N° 1338.- El referido **Lote N° 1-a** tiene una superficie aproximada de 0,013 hectáreas y los siguientes deslindes particulares: **NORTE**, en 12,40 metros con Lote número Uno en que se divide la propiedad; **ESTE**, en 10,60 metros con Hijueta N° 25, con camino de acceso de por medio; **SUR**, en 12,40 metros con camino público de Parral a la montaña; y **OESTE**, en 10,60 metros con Lote número Uno en que se divide la propiedad.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas **dos mil novecientos noventa (2990)**, número **mil trescientos treinta y ocho (1338)** del **Registro de Propiedad** del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **dos mil (2000)**.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito a doña **MARITZA SOLEDAD VILLAGRA LÓPEZ**, quien acepta para su representada la "**JUNTA DE VECINOS N° 34 CERRO LOS CASTILLO**", la propiedad singularizada precedentemente.- Se deja expresamente establecido que en dicho terreno se encuentra construida una sede social.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Comodato se otorga por el lapso de **tres (3) años y once (11) meses, a contar del treinta (30) de Julio del año dos mil doce (2012), expirando en consecuencia el treinta (30) de Junio del año dos mil dieciséis (2016).**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que la propiedad entregada en comodato se destinará para ser utilizado por la **"JUNTA DE VECINOS N° 34 CERRO LOS CASTILLO"**.-

7.- **ESTABLÉCESE**, que la Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesada



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a treinta (30) de Julio del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte la "**JUNTA DE VECINOS Nº 34 CERRO LOS CASTILLO**", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cinco mil seiscientos guión cero (Nº 65.005.600-0), representada legalmente por su Presidente doña **MARITZA SOLEDAD VILLAGRA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y uno guión uno (Nº 9.748.191-1), ambas domiciliadas en el sector Cerro Lo Castillo de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña, sin derechos de aguas, de una parte o retazo del resto de la Parcela Nº 24 de la Población "Los Cuarteles", denominada también "Los Cerrillos", ubicada en la comuna de Retiro.- Dicho retazo corresponde al **Lote Nº 1-a**, del Plano de Subdivisión visado por el Servicio Agrícola y Ganadero, documentos que junto con el Certificado Nº 124 expedido por el mismo Servicio Agrícola y Ganadero, que protocolizaron al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Parral, correspondiente al Quinto Bimestre del año 2000, con el Nº 1204-2000, fotocopia autorizada de los cuales queda agregada al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2000, con el Nº 1338.- El referido **Lote Nº 1-a** tiene una superficie aproximada de 0,013 hectáreas y los siguientes deslindes particulares: **NORTE**, en 12,40 metros con Lote número Uno en que se divide la propiedad; **ESTE**, en 10,60 metros con Higuera Nº 25, con camino de acceso de por medio; **SUR**, en 12,40 metros con camino público de Parral a la montaña; y **OESTE**, en 10,60 metros con Lote número Uno en que se divide la propiedad.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas **dos mil novecientos noventa (2990)**, número **mil trescientos treinta y ocho (1338)** del **Registro de Propiedad** del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **dos mil (2000)**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito a doña **MARITZA SOLEDAD VILLAGRA LÓPEZ**, quien acepta para su representada la "**JUNTA DE VECINOS Nº 34 CERRO LOS CASTILLO**", la propiedad singularizada en la cláusula anterior.- Se deja expresamente establecido que en dicho terreno se encuentra construida una sede social.-

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se otorga por el lapso de **tres (3) años y once (11) meses, a contar del treinta (30) de Julio del año dos mil doce (2012), expirando en consecuencia el treinta (30) de Junio del año dos mil dieciséis (2016)**.- Se señala expresamente que en virtud de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

CLÁUSULA CUARTA: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará para ser utilizado por la "JUNTA DE VECINOS Nº 34 CERRO LOS CASTILLO".-

CLÁUSULA SEXTA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al cumplirse el plazo establecido en este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

CLÁUSULA NOVENA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Comodataria.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **MARITZA SOLEDAD VILLAGRA LÓPEZ**, para comparecer en nombre y representación de la "JUNTA DE VECINOS Nº 34 CERRO LOS CASTILLO", consta de Certificado de Vigencia emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 03 de Julio de 2012, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica Nº 060 de fecha 16 de Mayo del año 1991 y que posee directiva definitiva, elegida el 13 de Noviembre de 2011, con duración de 3 años, hasta el 13 de Noviembre de 2015; documento que no se inserta a solicitud expresa de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3



"JUNTA DE VECINOS Nº 34 CERRO LOS CASTILLO"
RUT Nº 65.005.600-0, representada legalmente por doña
MARITZA SOLEDAD VILLAGRA LÓPEZ
C.N.I. Nº 9.748.191-1



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO